



**DECRETO DEPARTAMENTAL N° 107
Santa Cruz de la Sierra, 23 marzo de 2011**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Reglamento de Viáticos, Pasajes y Gastos emergentes de Viajes en Comisión de Servicios y Asignaciones Especiales aprobado mediante Resolución Prefectural N° 170/2006 de 12 de junio de 2006, en el Parágrafo IV, Numeral 1), del Artículo 19, establece que la autorización de viaje debe ser aprobada mediante resolución de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, el Decreto Departamental N° 82 de 04 de junio de 2010, establece la estructura del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, y bajo su dependencia jerárquica el Servicio de Aguas (PROASU-JICA) y las Direcciones de Tierras y Calidad Ambiental, de Recursos Naturales y de Áreas Protegidas.

Que, la red Argentina de Municipios frente al Cambio Climático (RAMCC), el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Fundación AVINA y la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, han invitado al Secretario de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, a participar del Seminario denominado "El Valor de la Naturaleza para el Desarrollo Local", dictado por expertos internacionales, con el objetivo de avanzar en temas como la gestión urbana (y los servicios municipales), las áreas protegidas y las políticas/programas agrícolas, a realizarse en la ciudad de Corrientes – Argentina, del 29 al 30 de marzo del año en curso.

Que, en atención a la solicitud de autorización de viaje del Ing. Manlio Alberto Roca Zamora, Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, para participar de éste evento internacional, es necesario autorizar su participación desde el 27 de marzo hasta el 01 de abril, fechas de salida y retorno de su viaje, y conforme a la normativa legal vigente; asimismo designar a un servidor público con carácter interino para garantizar el normal desarrollo de dicha Secretaría mientras dure la ausencia del titular.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento Autónomo de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás disposiciones legales:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.

- I. Autorizar el viaje del Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, Manlio Alberto Roca Zamora, con C.I. 2838339 SC, a la ciudad de Corrientes - Argentina, desde el 27 de marzo al 01 de abril del año en curso, para que participe del Seminario "El Valor de la Naturaleza para el Desarrollo Local", a realizarse en la ciudad de Corrientes – Argentina.
- II. Los gastos de viáticos serán debitados de las Categorías Programáticas 10 00 00 01.



III. Los gastos de transporte aéreo serán cubiertos por la organización del evento.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar al ciudadano Luis Fernando Casanova Velasco, con C.I. 3291005 SC, con carácter interino, como Secretario Departamental de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente, mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO TERCERO. La autoridad designada deberá tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la fecha indicada, con las atribuciones conferidas en el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO CUARTO. Se abrogan y derogan las disposiciones contrarias al presente Decreto Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once.

FDO. RUBEN COSTAS AGUILERA